CONVENIO MODIFICATORIO Nº 06/2015

DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DELCONTRATO Nº 064/13
"OBRAS DE REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL NUEVO HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO"

ENTRE LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio en la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cedula de Identidad Nº 325.914., designado en tal carácter según Resolución del Rectorado N° 1354/2011, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA **CONSTRUTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, domiciliada en VICTOR CACERES 409 CASI PINDO, SAN LORENZO, República del Paraguay, representada por **JUAN JOSE PEREIRA THALMANN,** con Cédula de Identidad Nº 524.871, según poder especial otorgado por el registro Nº 613 de Contratos Públicos, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATONº 064/2013,"OBRAS DE REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL NUEVO HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO",** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:
De acuerdo a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas que en el Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Publicas que establece cuanto sigue: ----------

*"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el **informe favorable de la Auditoría General** correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio".*----------

CLAUSULA SEGUNDA:
De Conformidad a:

- El Informe de la FIUNA responsable de la Fiscalización General de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 14/04/2015.
- Lo establecido en el **Resolución D. Nº 631/2015**, de fecha 14 de abril de 2015.

CLAUSULA TERCERA:
Se Aprueba el Corrimiento de la Vigencia del Contrato **Nº 064/13, "OBRAS DE REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL NUEVO HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO"**, suscripto con la Empresa Constructora Pereira Thalmann, por **80 (ochenta) días**, hasta el **2 de julio de 2015**.----

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

Prof. Dr. ANÍBAL PERIS MANCHINI
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

CLAUSULA CUARTA:
Se Aprueba el Corrimiento del Plazo de Ejecución de las Obras Principales y Adicionales del Contrato Nº 064/13, por 60 (sesenta) días, hasta el 12 de junio de 2015.----------

CLÁUSULAQUINTA:
El presente Convenio Modificatorio se suscribe, conforme al art. 3º de la Resolución D. Nº 631/2015 de fecha 14 de abril de 2015, que dice:

"**AUTORIZAR** la firma del **Convenio Modificatorio Nº 06/2015, de Corrimiento de Vigencia y Plazo de Ejecución de Obras del Contrato Nº 064/13**".----------

CAUSULASEXTA:
Queda establecido que el presente Convenio Modificatorio no varía en modo alguno los demás términos del **Contrato Nº 064/13**, suscripto en fecha 27de setiembre de 2013.----------

CAUSULASETIMA:
La Empresa Constructora Pereira Thalmann, deberá presentar las Pólizas de Seguros exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y el nuevo cronograma de ejecución de Obras ajustado al corrimiento de Vigencia y Plazo establecido en el presente Convenio Modificatorio.----------

CLÁUSULA OCTAVA: Forman parte del presente Convenio Modificatorio Nº 06/2015.----------

a) El Informe de fecha 14 de abril de 2015, de la FIUNA responsable de la Fiscalización General de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas.
b) El Convenio Modificatorio Nº 5/2015.
c) El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la FCM **Nº 46b/2015**.
d) El Dictamen Favorable de la Dirección de Auditoría Interna de la FCM **Nº 10/2015**.
e) El Informe del Equipo Técnico de fecha 14 de abril de 2015.
f) La Resolución **D Nº 631/15,** de fecha 14 de abril de 2015.

En prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio Modificatorio N° 06/2015 de **CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO Nº 064/2013**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.----------

JUAN JOSE PEREIRA THALMANN

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
Decano - F.C.M - U.N.A

Prof. Dr. ANÍBAL PERIS MANCHINI
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay